

de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2600, que declara el himno oficial de la Academia Militar de las Fuerzas Armadas "Batalla de las Carreras", el canto cuya música ha sido compuesta por el profesor José Delmonte, con letras del profesor Dr. Rafael A. Ramos

G.O. No. 9652 del 31 de Diciembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2600

CONSIDERANDO: Que la Academia Militar de las Fuerzas Armadas "Batalla de las Carreras", ha adoptado como su himno el canto cuya música es producto de la inspiración del profesor José Delmonte y con letras de la pluma del profesor Dr. Rafael A. Ramos;

VISTO el Artículo 11 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 873 de fecha 31 de julio de 1978;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— Se declara himno oficial de la Academia Militar de las Fuerzas Armadas "Batalla de las Carreras", el canto cuya

música ha sido compuesta por el profesor José Delmonte, con letras del profesor Dr. Rafael A. Ramos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2601, que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial

G.O. No. 9652 del 31 de Diciembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2601

CONSIDERANDO: Que las empresas "MISTOLIN DOMINICANA, C. POR A."; "AGRO-QUIMICA, S. A."; "ANTILLANA INTERNACIONAL, C. POR A."; "FIESTA MATTRES, C. POR A."; "PARAISO INDUSTRIAL, S. A."; "EMPRESAS UNIDAS, C. POR A.", y "SAN JUAN TRADING, S. A.", han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, para acogerse a los beneficios de la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO: Que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó las correspondientes resoluciones;